

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12529

*Notificación de Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda «Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica» de fecha 26 de septiembre de 2019, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2016*

El apartado 8 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016, por la cual se convocan subvenciones para el «Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica», especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 27 de septiembre de 2019, firmó la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020**  
**Medida 11.2.2- .Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica**  
**Convocatoria: 2016 RRPI**  
**Anualidad: 2017**

#### Antecedentes

Los expedientes tramitados al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica se extrae una relación compuesta por:

-Anualidad 2017: 14 expedientes

Dado que los importes pagados de los citados expedientes difieren de los importes autorizados para la campaña 2017.

En el anexo 1 que empieza con el expediente núm. 3/16 a nombre de FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO y acaba con el expedient núm. 52/16 a nombre de S.A.T. SON JOVER, aparecen los importes a revocar para la anualidad 2017.



Con fecha 21/01/2019 se publicó a la web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación para que en el plazo de 10 días hábiles se pudiesen presentar las alegaciones pertinentes.

#### **Fundamentos de derecho**

- 1.Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de, 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al "Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica".
- 2.Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB núm. 95 de 28 de julio de 2016 por la cual se modifican los créditos y los cofinanciamientos de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
- 3.Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
- 4.Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
- 5.Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- 6.Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 7.Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- 8.Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la Ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.
- 9.Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, del sector vitivinícola.
- 10.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 11.Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 12.Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
- 13.Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.



14.Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

15.Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16.Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

17.Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

18.Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Resolución de revocación parcial**

Por todo esto, dicto resolución en los términos siguientes:

1.Proceder a la revocación de los Importes concedidos a los beneficiarios y los expedientes que configuran el anexo 1 que empieza con el expediente núm. 3/16 a nombre de FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO y acaba con el expediente núm. 52/16 a nombre de S.A.T. SON JOVER para la anualidad 2017 de la línea de ayudas destinada al “Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica”.

2.Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palma, a 26 de septiembre de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Gabriel Torrens Llabres

**ANEXO 1**



2017

NIF/CIF	Titular	Motivo de reducción	Nombre UBM 2017	sup PA solicitada 2017	SUP AUXILIABLE 2017	IMPORTE 2017	IMPORTE REVOCAT	FEADER 2017	MAGRAMA 2017	CAIB 2017
37340435G	FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO	10	36,60	35,57	35,57	5.927,40	658,10	269,82	26,98	361,30
J57183931	BINIMAIMUT, S.R.M	5	24,45	25,50	24,45	4.890,00	185,00	75,85	7,59	101,57
41506136Z	BASILI ENRICH SEGUI	5	6,00	7,20	6,00	1.200,00	240,00	98,40	9,84	131,76
J07705148	CARRERAS SON ARROSA S.R.M	7	49,80	45,48	45,48	8.072,00	9,00	3,69	0,37	4,94
78220143H	FRANCESCA SOLIVELLAS FORNARI	4, 7, 10	67,20	5,00	5,00	847,40	4.120,60	1.689,45	168,94	2.262,21
Y0631974V	RONALD ANDERSON	17	1,80	0,00	0,00	0,00	1.016,00	416,56	41,66	557,78
41505224E	JUAN ESCUDERO MESA	5	16,60	16,83	16,60	3.320,00	46,00	18,86	1,89	25,25
J16502320	CAN MACIANET	10, 19	29,85	18,96	18,96	3.479,40	866,60	355,31	35,53	475,76
34064691N	MONTSERRAT ROSSELLO JAUME	6	22,50	16,97	16,97	3.394,00	158,00	64,78	6,48	86,74
42950800W	MARIA CRISTINA PAYERAS RAMIS	4, 10	63,25	3,09	3,09	490,00	192,00	78,72	7,87	105,41
78207001D	GABRIEL MORELL GRAU	10, 19	61,80	3,14	3,14	432,00	424,00	173,84	17,38	232,78
A07454564	CISTUS MORA, S.A.	7	18,00	3,29	3,29	658,00	64,00	26,24	2,62	35,14
J57089252	S'ARGUSAM S.R.M	5	22,80	23,43	22,80	4.560,00	554,00	227,14	22,71	304,15
V57779761	S.A.T. SON JOVER	7, 19	78,00	24,20	24,20	4.598,00	320,00	131,20	13,12	175,68
							8.853,30	3.629,85	362,99	4.860,46

	MOTIVOS DE REDUCCIÓN
1	CAMBIOS SIGPAC
2	SUPERFICIE CERTIFICADA POR EL CBPAE INFERIOR
3	GRUPO DE CULTIVO CERTIFICADO POR EL CBPAE DIFERENT
4	USO SIGPAC DIFERENTE AL DECLARADO
5	NUMERO DE UGM INFERIOR AL COMPROMETIDO
6	ROTACIÓN DE CULTIVOS
7	SOLICITA MENOS SUPERFICIE QUE LA COMPROMESA
8	OMISSION DE PARCELAS





	MOTIVOS DE REDUCCIÓN
9	SUPERFICIE SIGPAC INFERIOR A LA DECLARADA
10	PENALIZACIONES Y SANCIONES POR CONTROL DE CAMPO
11	PENALIZACIÓN POR PRESENTACIÓN TARDÍA
12	REDUCCIÓN POR DUPLICIDAD DE PARCELAS
13	CAP INFERIOR A 50%
14	RENUNCIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO
15	EL GRUPO DE CULTIVO SOLICITADO NO ES SUBVENCIONABLE PARA ESTA LINEA DE AYUDA
16	EL GRUPO DE CULTIVO NO LLEGA A LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIDA (2HA)
17	NO HA PRESENTADO SOLICITUD 2017
18	PENALIZACIÓN POR SOBREDECLARACIÓN (ARTÍCULO 19)
19	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS (ARTÍCULO 35)

Palma, 21 de octubre de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**

Mateu Morro Marcé

